DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Magdalena
Diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA
47.001.31.53.005.2023.00028.00

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra a despacho el proceso **VERBAL DE RESTITUCION** presentado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **EXTRACTORA FRUPALMA SA EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL,** a efectos de impartir tramite al asunto de la referencia.

II. CONSIDERACIONES

La parte demandante allegó constancias de notificación mediante correo electrónico de fecha 21 de abril de 2023. Empero al revisar las notificaciones realizadas se encuentra que en el auto admisorio de la demanda en el numeral 3° se ordenó notificar al liquidador designado **FERNÁN RAMIRO ÁLVAREZ RANGEL** en los términos de los artículos 291 y 292 del CGP, o la Ley 2213 de 2022.

No obstante, se allega notificaciones dirigidas al señor **FERNANDO RAMIRO ALVAREZ RANGEL**. De tal manera, se advierte que las notificaciones fueron remitidas a persona diferente a la ordenada y verificado el certificado de existencia y representación legal de la demandada, se encuentra que el nombre correcto del liquidador es efectivamente **FERNÁN RAMIRO ÁLVAREZ RANGEL**, por lo que no se tienen en cuenta las notificaciones realizadas al citado liquidador.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

III. RESUELVE:

1. No tener en cuenta la notificación realizada al liquidador designado FERNÁN RAMIRO ÁLVAREZ RANGE, conforme la parte considerativa de la presente decisión.

2. **Requiérase a la demandante para que realice las notificaciones en debida forma.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS

JUEZA